

05 127 333

Barranquilla, D.E.I y P

23 ABR 2019

Señora:

ALBA ACUÑA

Carrera 8 No 10 - 862

Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja contra la IED Técnica del Rebolo RAD No 2018PQR19242

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra la IED Técnica del Rebolo debido a que presuntamente su acudido lleva un mes sin asistir a clases y el colegio no le da explicación del porqué no lo dejan ingresar a las instalaciones.

Esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión así:

- En reunión establecida en el plantel educativo, se evidenció que el estudiante Baltazar Tapias Acuña del grado 5°B presentó dificultades convivenciales debido a que siempre mostró una actitud desafiante como no reconocer líneas de autoridad con sus compañeros de aula de clases y docentes, es por ello que, el joven fue atendido por Psicología y por la Gestora de Convivencia de esta Secretaría a fin de brindarle acompañamiento y estrategias de apoyo en mejora del comportamiento con aplicación de talleres.
- No obstante, el joven a finales del mes de abril del año 2018, presentó una situación que alteró el clima escolar, en donde salió corriendo de la institución aprovechando que salían a recibir la clase de educación física y no regresó más al colegio.

05127-33

- Por otro lado, precisa la institución que la madre de familia no se ha presentado al colegio a manifestar su inconformidad con relación a los hechos expuestos.

Conclusiones del Despacho:

La Secretaría Distrital de Educación se permite recordarle que, las instituciones educativas se rigen por normas establecidas dentro del Manual de Convivencia donde se tipifican las conductas y las buenas relaciones que deben existir en la comunidad educativa, por lo anterior, invitamos a incentivar a su acudido a respetar el principio de autoridad con el que cuentan los docentes y directivas del plantel educativo.

Frente a lo anterior, es necesario tener en cuenta lo estimado por la Corte Constitucional en Sentencia C-866 de 2001 la cual declaró exequible lo contenido en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 que dispone *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.

Asímismo, se corroboró en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) que el joven se encuentra estudiando en la IED Alfonso López cumpliéndose con lo estipulado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público”*.

En este sentido, y guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define *“para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- a) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
- b) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*



c) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;*

d) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*

e) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Roberto Camargo – Asesor

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo